

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**UNIDAD JURIDICA**



**MODIFICATIVA Nº42/2020**

PRORROGA DE CONTRATO Nº17/2020

CONTRATO Nº72/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2020

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ” FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de: **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, tomo número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO:** Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer, “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y cinco, tomo número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo, establece que el Titular es la autoridad competente para **la**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO **01 DIC 2020**  
EL SALVADOR

Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. UNIDAD JURIDICA  
Teléfono: 2206-6234 Teléfono Conmutador: 2206-6212  
www.hnm.gob.sv



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**UNIDAD JURIDICA**



**MODIFICATIVA Nº42/2020**

PRORROGA DE CONTRATO Nº17/2020

CONTRATO Nº72/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2020

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ” FONDO GENERAL

adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**,

, y que en lo sucesivo me denominare “EL CONTRATISTA; actuando en mi calidad Personal y como Propietario de **SISTEMAS VITALES**, con Numero de Registro de Contribuyentes DOS CERO NUEVE DOS SIETE CUATRO-CERO, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Modificación, en los términos siguientes **I)** Que este Hospital sobre la base del Inciso Primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES**, del contrato Nº72/2020 en el cual se establece que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado”. **II)** Este Hospital a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte, suscribió el referido contrato, con el señor **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**, en su calidad de Propietario de **SISTEMAS VITALES**, de generales consignadas en el referido contrato; el cual tiene por objeto brindar el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE**

**MODIFICATIVA Nº42/2020**

PRORROGA DE CONTRATO Nº17/2020

CONTRATO Nº72/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2020

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" FONDO GENERAL

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL, por un monto de: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. III) Que en Prórroga de Contrato Nº17/2020 de fecha 18 de agosto de dos mil veinte, el referido Contrato fue PRORROGADO en todas y cada una de sus partes, durante tres meses, período comprendido del **1º de septiembre al 30 de noviembre del año 2020**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,377.00)**. IV) Que mediante Oficios Nº.MANTTO.29-O310-2020 de fecha 16 de noviembre y Nº.MANTTO.29-O316-2020 de fecha 18 de noviembre, ambas fechas del año 2020, la Administradora de Contrato, **Ing. Blanca Lidia Molina de Calderón**, señala que 2 rutinas de Mantenimiento Preventivo de los equipos mencionados a continuación, no se realizaron, debido a que durante la ejecución de la prórroga del contrato, los equipos presentaron fallas que necesitaban sustitución de repuestos, los cuales sobrepasan el valor de los repuestos contratados y la institución no tenía en plaza financiamiento para adquirirlos; por lo tanto, los equipos se encontraban fuera de servicio. **Renclón 22:** RESPIRADOR ARTIFICIAL ADULTO, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO ENGSTRON PRO, SERIES: CBCT 00100. UBICACIÓN: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTAS. **Precio Unitario por Equipo \$124.00. 1 rutina no Ejecutada. Renclón 32:** INCUBADORA INFANTIL PARA CUIDADO INTENSIVO, MARCA DRAGER, MODELO C2000. SERIES VARIAS. UBICACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES. **Precio Unitario por Equipo \$125.00. 1 rutina no Ejecutada.** Razón por la cual, la Administradora de Contrato recomienda, que se gestione la modificativa correspondiente para realizar la disminución de **\$249.00** al monto total de la prórroga del contrato. V) Que en Oficios Nº.MANTTO.29-O311-2020 de fecha 16 de noviembre del año en curso, la Administradora de Contrato, comunica al Contratista la necesidad de modificar el monto del contrato prorrogado. VI) En nota de fecha 24 de noviembre del año en curso, el Contratista**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“Dra. María Isabel Rodríguez”**  
**UNIDAD JURIDICA**



**MODIFICATIVA Nº42/2020**

PRORROGA DE CONTRATO Nº17/2020  
CONTRATO Nº72/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº10/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANEJO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y CARCAMO HUMEDO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ” FONDO GENERAL

manifiesta a la Administradora de Contrato estar de acuerdo con lo solicitado. **VIII) MODIFICACION:** El Hospital y el Contratista, **ACORDAMOS MODIFICAR LA PRORROGA Nº17/2020 DEL CONTRATO Nº72/2020, EN RAZON DE DISMINUIR AL MONTO CONTRACTUAL LA CANTIDAD DE \$249.00 DOLARES, SIENDO LA SUMATORIA DE AMBOS RENGLONES; DANDO COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$10,128.00. IX) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Prorrogado, que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.

  
DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”



  
ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ  
PROPIETARIO SISTEMAS VITALES



**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

**; ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ,**

, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veinte.-

  
